

blecido en el Acuerdo de Consejo de Ministros, de fecha 19 de febrero de 1999, anteriormente citado.

Tercera. *Pago y justificación de la subvención.*—Tras la firma del presente Convenio, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Generalidad Valenciana la cantidad que le corresponde de acuerdo con los proyectos seleccionados y la normativa vigente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre (en su nueva redacción recogida en el artículo 136 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social), la Generalidad Valenciana, concluido el ejercicio económico, deberá remitir un estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y los pagos realizados hasta el cierre del ejercicio por la subvención gestionada. Asimismo, se presentará Memoria de Evaluación, cumplimentada en modelo consensuado y homologado por el Ministerio y la Comunidad Autónoma, por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula séptima.

Cuarta. *Modificaciones en el desarrollo del proyecto.*—La Generalidad deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los proyectos, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar, conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

Quinta. *Publicidad.*—En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos proyectos, se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la colaboración establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Generalidad Valenciana.

Sexta. *Información.*—La Generalidad Valenciana remitirá al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales los datos que sean precisos para el seguimiento y evaluación del desarrollo de acciones que se financien en base a este Convenio.

Séptima. *Seguimiento de los proyectos.*—Para el seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por un representante de la Dirección General de Acción Social, del Menor y de la Familia, y un representante de cada una de las Comunidades Autónomas firmantes, que hará sus propuestas a los respectivos centros directivos o a la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, en su caso.

La Comisión de Seguimiento tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Los representantes del Ministerio serán designados por la Directora general de Acción Social, del Menor y de la Familia, y el representante de la Generalidad Valenciana por la Directora general de Servicios Sociales.

Octava. *Duración del Convenio.*—La duración del Convenio se establece hasta el 31 de diciembre de 1999.

La extinción de este Convenio por causa distinta de la terminación del plazo de vigencia establecido en esta cláusula dará lugar a la liquidación correspondiente.

Novena. *Cuestiones litigiosas.*—Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y, en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio de colaboración, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en este documento.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Manuel Pimentel Siles.—La Consejera de Bienestar Social, María del Carmen Mas Rubio.

ANEXO

Comunidad Autónoma: Valencia

CRÉDITO 19.04.313L.453.02. PROGRAMA DE EXCLUSIÓN SOCIAL
AÑO 1999

N.º Proy.	Provincia	Municipio y asentamiento	Entidad	Denominación del proyecto	Finan. MTAS — Pesetas	Finan. C.A. — Pesetas	Finan CC.LL. — Pesetas	Total — Pesetas
1	Valencia.	Valencia. Ciutat Vella.	Dirección General de Servicios Sociales.	Atención social a personas desfavorecidas.	40.195.876	40.195.876	—	80.391.752
Totales					40.195.876	40.195.876	—	80.391.752

1137 *ORDEN de 27 de diciembre de 1999 por la que se concede la Cruz de Oro de la Orden Civil de la Solidaridad Social a la Federación Española de Asociaciones de Familiares de Enfermos de Alzheimer.*

A propuesta de la Secretaría General de Asuntos Sociales, por el desarrollo de proyectos de atención y ayuda domiciliaria a personas afectadas por la enfermedad de alzheimer, así como por su labor de apoyo constante a las familias de dichos enfermos.

Vengo en conceder la Cruz de Oro de la Orden Civil de la Solidaridad Social a la Federación Española de Asociaciones de Familiares de Enfermos de Alzheimer.

Madrid, 27 de diciembre de 1999.

PIMENTEL SILES

1138 *ORDEN de 27 de diciembre de 1999 por la que se concede la Cruz de Oro de la Orden Civil de la Solidaridad Social al Comité Español de Representantes de Minusválidos (CERMI).*

A propuesta de la Secretaría General de Asuntos Sociales, por el esfuerzo desarrollado en favor de la consolidación e impulso del sector, a través

de la mejora de la inserción socio-laboral y el apoyo a familias del colectivo de personas discapacitadas.

Vengo en conceder la Cruz de Oro de la Orden Civil de la Solidaridad Social al Comité Español de Representantes de Minusválidos (CERMI).

Madrid, 27 de diciembre de 1999.

PIMENTEL SILES

1139 *ORDEN de 27 de diciembre de 1999 por la que se concede la Cruz de Oro de la Orden Civil de la Solidaridad Social a la Fundación de Ayuda contra la Drogadicción.*

A propuesta de la Secretaría General de Asuntos Sociales, por la labor desarrollada en los ámbitos de prevención, sensibilización y promoción de hábitos saludables de vida entre los jóvenes, así como de formación para el voluntariado juvenil.

Vengo en conceder la Cruz de Oro de la Orden Civil de la Solidaridad Social a la Fundación de Ayuda contra la Drogadicción.

Madrid, 27 de diciembre de 1999.

PIMENTEL SILES